

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **25 (veinticinco)** días del mes de **septiembre** de dos mil veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **03 de septiembre de 2024**; presentada por el C. . a la que se le asignó el folio No. **100179800012724** y que en obvio de repeticiones este Órgano Legislativo da por reproducida con el presente Acuerdo, la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; este Órgano Legislativo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

a).- Que esta coordinación, es competente para tramitar la solicitud presentada por el C. , de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación, la solicitud de referencia fue turnada a la **Dirección del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos**, área competente que pudiese tener en su poder dicha información, la cual es para que en el ámbito de su capacidad proporcione la misma a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Se Adjunta 1 (un) oficio con 2 (dos) fojas útiles al presente:

- Oficio número HCE/CIEL/151/2024, signado por la Lic. Brenda Corina Gutiérrez Gutiérrez, Directora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado; mismo en donde se da respuesta a cada uno de los requerimientos que pide el solicitante.

Por las consideraciones antes señaladas, la titular de la Coordinación de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de este H. Congreso del Estado de Durango, procede a emitir:

**PRIMERO.** - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete No. 807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 618 811 77 12 y 01 800 581 72 92, o al correo electrónico buzón@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, a través del sitio en: en las oficinas en Calle 5 de Febrero No. 900 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Tel: (618) 137-98-77 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, que autoriza -----



**LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO.**

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**